DESCRIPCIÓN GENERAL	
FECHA DE ELABORACIÓN	Febrero 09 de 2026
DEPARTAMENTO SUPERVISOR	Administrativo y Comercial
CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios No. 009 – 2025
CONTRATISTA	AMERIKA TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS
CC./NIT	900,633,782 – 2
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL USO DE UN SOFTWARE DE SERVICIOS INTEGRALES QUE CONTEMPLA UN SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO COMPUESTO POR LOS MÓDULOS DE COMERCIAL ADMINISTRATIVO NÓMINA Y FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, PARA LA EMPRESA, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA ADELANTAR LABORES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DEL SOFTWARE HARDWARE Y MINERÍA DE DATOS DE EMSERVILLA SA ESP
FECHA DE MINUTA	Enero 30 – 2025
FECHA ACTA DE INICIO	Febrero 10 – 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	Febrero 09 – 2026
VALOR INICIAL	99,871,680.00
VALOR ADICIÓN No. 001	48,762,620.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	148,634,300.00
PLAZO INICIAL	Doce (12) meses.
PLAZO PRÓRROGA No. 001	Seis (06) meses.
PLAZO TOTAL	Un (01) año y seis (06) meses.
FECHA DE TERMINACIÓN CON PRÓRROGA No. 001	Agosto 09 – 2026

En virtud de la descripción general del contrato, se procede a relacionar detalladamente de la justificación que soporta la presente adición y/o prórroga:

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA
Que el Contrato de Prestación de Servicios No 009 de 2025, suscrito el día treinta (30) de enero del año dos mil veinticinco (2025), cuyo objeto es "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL USO DE UN SOFTWARE DE SERVICIOS INTEGRALES QUE CONTEMPLA UN SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO COMPUESTO POR LOS MÓDULOS DE COMERCIAL ADMINISTRATIVO NÓMINA Y FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, PARA LA EMPRESA, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA ADELANTAR LABORES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DEL SOFTWARE HARDWARE Y MINERÍA DE DATOS DE EMSERVILLA SA ESP***", por un plazo de doce (12) meses. Que el día diez (10) de febrero de 2025, se dio inicio al contrato de prestación de servicios No. 009 – 2025. Que a la fecha el contrato se encuentra vigente. Que actualmente, la Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté EMSERVILLA S.A E.S.P, cuenta con el acceso a un sistema de información (software) de servicios integrales, a través del cual se realiza la administración y registro consolidado de la información administrativa, presupuestal ,contable y financiera, de cara a optimizar sus procesos administrativos y comerciales, garantizando así el manejo de las

operaciones contables, presupuestales, de costos ABC, facturación, PQR, almacén , nómina y facturación electrónica.

A través de dicha herramienta tecnológica, EMSERVILLA puede garantizar un mejor control administrativo, comercial, financiero y fiscal, que permita visualizar y realizar un análisis real de las operaciones de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo; así como también permite cumplir con la rendición de informes a organismos de control como la Contraloría General de la Nación, Contraloría de Cundinamarca, Contaduría General de la Nación, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, DIAN y demás entidades de control y vigilancia y garantizar una efectiva atención al cliente no solo con la entrega de la facturación en sitio sino el registro histórico de la información de cada suscriptor para generar satisfacción a nuestros usuarios.

Que la Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté EMSERVILLA S.A E.S.P. migro a un programa integral con el fin de conocer la gestión financiera y técnica de los activos e infraestructura y de esta manera tener información veraz y oportuna para los requerimientos que sean realizados por las diferentes entidades estatales.

En relación con la continuidad del prestador, es meritorio señalar que a partir del 2022 y previo a un proceso de selección objetivo cuyos procedimientos se rigen por el Manual de Contratación de la entidad, EMSERVILLA realizó el cambio de operador y administrador de Software, eligiendo la herramienta tecnológica desarrollada y administrada por la sociedad AMERIKA TIS y que en cumplimento de la directriz del Departamento de impuestos y aduanas nacionales (DIAN) en Artículo 7 de la Resolución 000165 de 2023, todo responsable de facturar, deberá hacerlo electrónicamente, lo cual se está realizando en la operatividad de la empresa.

Titular de la licencia de uso del Software Amerika, único distribuidor, desarrollador, prestador de servicios y comercializador autorizado del software Amerika, en forma exclusiva para Latinoamérica y el Caribe.

El presente contrato se dio en las siguientes condiciones económicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO SAAS DEL SOFTWARE AMERIKA: MÓDULO COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, APLICATIVO DE LECTURA Y FACTURACIÓN EN SITIO + MÓDULO DE NÓMINA + NÓMINA ELECTRÓNICA + FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, PORTAL WEB DE CONSULTA Y DESCARGA DE FACTURAS, APLICACIÓN MÓVIL DE ÓRDENES DE SERVICIOS.	12	6,427,013	77,124,156
2	SERVICIO SAAS DEL MÓDULO DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICO EQUIVALENTE DE FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.	12	754,298	9,051,576
3	BOLSA DE 100 HORAS PARA NUEVOS DESARROLLOS EN EL SOFTWARE AMERIKA.	100	115,092	11,509,200
SUBTOTAL				97,684,932
IVA (APLICA SOLO PARA ÍTEM 3)				2,186,748
TOTAL				**99,871,680**

La continuidad del servicio tecnológico resulta fundamental para asegurar la operación diaria de EMSERVILLA S.A. E.S.P., garantizando así la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo. La interrupción de este servicio pondría en riesgo la adecuada gestión y atención a los usuarios, afectando directamente los procesos críticos de la empresa.

La continuidad del servicio solo puede asegurarse mediante este proveedor, dado que no existe un tercero autorizado para operar, modificar o prestar soporte sobre la plataforma. Cualquier interrupción del servicio acarrearía riesgos operativos, financieros, contables y el posible incumplimiento de obligaciones normativas.

Por otro lado, migrar a un sistema diferente supondría un proceso de transición extenso, costoso y técnicamente inviable dentro del plazo contractual vigente.

Durante la ejecución del contrato se han detectado necesidades adicionales, entre las que se encuentran nuevos desarrollos y ajustes funcionales requeridos por cambios normativos y operativos, el aumento en la demanda de soporte técnico especializado, y la necesidad de capacitación y acompañamiento para optimizar

el uso de los módulos existentes. Además, es necesario ampliar la bolsa de horas para asegurar la continuidad del soporte, el mantenimiento preventivo y correctivo, asi como la minería de datos.

Estas actividades no estaban contempladas en su totalidad en el alcance inicial del contrato, pero son imprescindibles para garantizar la estabilidad del sistema y la adecuada operación institucional, su incorporación no altera las obligaciones inicialmente pactadas, ni desvirtúan el alcance de su objeto.

La adición solicitada permitirá mantener la operación continua del sistema de información integral, asegurar el cumplimiento de obligaciones legales y regulatorias y evitar riesgos relacionados con la suspensión de procesos críticos como facturación, nómina y reportes contables. Asimismo, facilita la trazabilidad y disponibilidad de la información para auditorías y organismos de control, fortalece la gestión administrativa, financiera y comercial de la empresa, y protege la integridad de los datos institucionales y la seguridad informática.

Por lo anterior, se hace necesario dar continuidad al servicio de software, con el fin de garantizar el adecuado control administrativo, comercial y financiero de la entidad, permitiendo el análisis oportuno de las operaciones en la prestación de los servicios misionales de la empresa.

Cabe resaltar que la presente adición contempla, por una parte, la incorporación de 500 suscriptores adicionales en el sistema, alcanzando un total de 12.000 usuarios, lo cual responde a la necesidad de atender la capacidad operativa actual de la entidad. Por otra parte, debido al cambio de vigencia fiscal, se requiere la actualización de los valores del servicio conforme al incremento del 5,5% propuesto por el proveedor del sistema.

En consecuencia, y previa cotización, los servicios quedan descritos de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO SAAS DEL SOFTWARE AMERIKA: MÓDULO COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, APLICATIVO DE LECTURA Y FACTURACIÓN EN SITIO + MÓDULO DE NÓMINA + NÓMINA ELECTRÓNICA + FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, PORTAL WEB DE CONSULTA Y DESCARGA DE FACTURAS, APLICACIÓN MÓVIL DE ÓRDENES DE SERVICIOS.	6	6,994,710	41,968,260.00
2	SERVICIO SAAS DEL MÓDULO DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICO EQUIVALENTE DE FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.	6	891,573	5,349,438.00
3	BOLSA DE HORAS PARA NUEVOS DESARROLLOS EN EL SOFTWARE AMERIKA.	10	121,422	1,214,220.00
SUBTOTAL				48,531,918.00
IVA (APLICA SOLO PARA ÍTEM 3)				230,702.00
TOTAL				**48,762,620.00**

Finalmente, se presenta la información financiera que respalda la presente solicitud:

- ***Estado de ejecución técnica y financiera del Convenio o Contrato***

Ejecución técnica (avance contractual)

El contrato CPS 009-2025 presenta un avance satisfactorio del 88,83 % en su ejecución contractual, de conformidad con el cronograma establecido.

En cuanto a la ejecución financiera, se han realizado pagos por valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($88,718,544.08)**, cifra que corresponde al 88,83 % del valor ejecutado, manteniendo coherencia entre el avance técnico y el financiero.

En virtud de lo anterior, se solicita una adición presupuestal por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($48,762,620.00)**, equivalente al 48,88 % del valor inicial del contrato, en estricto cumplimiento del límite legal del 50 % establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo, una prórroga del plazo contractual por seis (06) meses, hasta el nueve (9) de agosto de 2026, con el fin de asegurar la continuidad del servicio durante el empalme de vigencias y la planeación presupuestal del nuevo periodo fiscal.

Esta solicitud se fundamenta en criterios de necesidad institucional, eficiencia administrativa, cumplimiento normativo y sostenibilidad tecnológica, y se considera indispensable para garantizar la adecuada gestión documental y la prestación continua de los servicios públicos a cargo de EMSERVILLA S.A. E.S.P.

Finalmente se relaciona la información financiera que respalda de la presente solicitud:

DESCRIPCIÓN FINANCIERA DE ADICIÓN		
RUBRO	**DETALLE**	**VALOR**
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	$48,762,620.00
	TOTAL ADICIÓN	$13,443,000.00

Con fundamento en lo anterior, como Supervisor del contrato CPS-009-2025, me permito avalar técnicamente la solicitud de Adición y/o Prórroga No. 001 – Prórroga, y recomiendo su aprobación por parte de la Gerencia, en los términos solicitados por el suscrito.

Firma	Firma
CARLOS URIEL VILLAMIL MOLANO DPTO. ADMINISTRATIVO Y COMERCIAL EMSERVILLA S.A. E.S.P.	**VoBo. MIGUEL HERNANDO GONZALEZ TORRES** GERENTE GENERAL EMSERVILLA S.A. E.S.P..

Elaboró: Carlos Uriel Villamil Molano- DPTO. Administrativo y Comercial
Revisó: Juan C Fajardo R – Oficina de Contratación y Financiera
VoBo. Asesora Jurídica Externa – Elizabeth Nieto B (Correo: comercial@emservilla.gov.co 09/02/2026)

NIT. 900802091

Emservilla S.A. E.S.P.
Ubaté - Cundinamarca

Certificado de disponibilidad presupuestal N. 00129

Empresa: EMSERVILLA S.A. E.S.P.

Vigencia del presupuesto 01-01-2026 al 31-12-2026

Fecha de expedición: 09-02-2026 12:00 AM

EL JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN Y FINANCIERA DE EMSERVILLA S.A. E.S.P.

CERTIFICA:

Que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

ADICIÓN Y/O PRÓRROGA # 001 - 2026 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS # 009 - 2025 PARA EL USO DE UN SOFTWARE DE SERVICIOS INTEGRALES QUE CONTEMPLA UN SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO COMPUESTO POR LOS MÓDULOS DE COMERCIAL ADMINISTRATIVO NÓMINA Y FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, PARA LA EMPRESA, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA ADELANTAR LABORES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DEL SOFTWARE HARDWARE Y MINERÍA DE DATOS DE EMSERVILLA SA ESP

Rubro	Nombre del rubro	Cód. Dane	Descripción		Valor
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	83990	Otros servicios profesionales técnicos y empresar		6,150,000.00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	83990	Otros servicios profesionales técnicos y empresar		42,612,620.00
				Total:	**48,762,620.00**

Se ha efectuado el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. Con validez para su utilización de un mes a partir de la fecha.

JUAN CAMILO FAJARDO RINCÓN
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN Y FINANCIERA

FINR1095

ADICIÓN Y/O PRÓRROGA No. 001 – 2026		
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	No	009 DE 2025
CONTRATANTE		EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ EMSERVILLA S.A. E.S.P.
NIT		900,802,091 – 7
CONTRATISTA		AMERIKA TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS
C.C. O NIT		900,633,782 – 2
OBJETO		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL USO DE UN SOFTWARE DE SERVICIOS INTEGRALES QUE CONTEMPLA UN SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO COMPUESTO POR LOS MÓDULOS DE COMERCIAL ADMINISTRATIVO NÓMINA Y FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, PARA LA EMPRESA, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA ADELANTAR LABORES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DEL SOFTWARE HARDWARE Y MINERÍA DE DATOS DE EMSERVILLA SA ESP
FECHA DE MINUTA		Enero 30 – 2025
FECHA ACTA DE INICIO		Febrero 10 – 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL		Febrero 09 – 2026
VALOR INICIAL		99,871,680.00
VALOR ADICIÓN No. 001		48,762,620.00
VALOR TOTAL DE CONTRATO		148,634,300.00
PLAZO INICIAL		Doce (12) meses.
PLAZO DE PRÓRROGA No. 001		Seis (06) meses.
PLAZO TOTAL		Un (01) año y seis (06) meses.
FECHA DE MINUTA DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA No. 001		Febrero 09 – 2026
FECHA DE TERMINACIÓN CON ADICIÓN Y/O PRÓRROGA No. 001		Agosto 09 – 2026

El Doctor **MIGUEL HERNANDO GONZÁLEZ TORRES,** identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 1,076,647,293** de Ubaté – Cundinamarca, en su calidad de Gerente y representante legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ EMSERVILLA SA ESP** identificada con NIT **No. 900,802,091 – 7**, según certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el Acta de Posesión emitida por la Junta Directiva el día nueve (09) de Noviembre de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Empresa en el Capítulo Octavo artículo 47 aprobados mediante Escritura Pública No. 1066 del 2014, reformado según Escritura Pública No. 543 del 2015, quien para todos los efectos se denominará la **EMPRESA,** por una parte y por otra **AMERIKA TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS,** identificada con NIT **No. 900,633,782 – 2,** sociedad legalmente constituida y existente, con Matrícula Mercantil **No. 567763** del veintitrés (23) de Abril de 2013 de la Cámara de Comercio de Barranquilla, con domicilio social en la Carrera 54 # 72 – 142 Piso 7 de Barranquilla – Atlántico, representada en este acto por la señora **RAQUEL PUENTE ALVAREZ CORREA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía **No. 22,584,510** de Puerto Colombia; quien ha estado ejecutando el Contrato de Prestación de Servicios No. 009 suscrito a los treinta (30) días del mes de Enero del 2025 según los acuerdos iniciales, de ahora en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente Adición y/o Prorroga No. 001 al

Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, la Ley 142 de 1.994, Código de Comercio y el Código Civil y por las siguientes que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que de conformidad con lo previsto en el Artículo 32 de la Ley 142 de 1.994, "*salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.*" **2.** Que de conformidad con el Art. 365 de la Constitución Política, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado, es deber de este asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. **3.** Que el Contrato de Prestación de Servicios No 009 de 2025, suscrito el día treinta (30) de enero del año dos mil veinticinco (2025), cuyo objeto es "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL USO DE UN SOFTWARE DE SERVICIOS INTEGRALES QUE CONTEMPLA UN SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO COMPUESTO POR LOS MÓDULOS DE COMERCIAL ADMINISTRATIVO NÓMINA Y FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, PARA LA EMPRESA, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA ADELANTAR LABORES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DEL SOFTWARE HARDWARE Y MINERÍA DE DATOS DE EMSERVILLA SA ESP*",** por un plazo de doce (12) meses. Que el día diez (10) de febrero de 2025, se dio inicio al contrato de prestación de servicios No. 009 – 2025. Que a la fecha el contrato se encuentra vigente. Que actualmente, la Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté EMSERVILLA S.A E.S.P, cuenta con el acceso a un sistema de información (software) de servicios integrales, a través del cual se realiza la administración y registro consolidado de la información administrativa, presupuestal ,contable y financiera, de cara a optimizar sus procesos administrativos y comerciales, garantizando así el manejo de las operaciones contables, presupuestales, de costos ABC, facturación, PQR, almacén , nómina y facturación electrónica. A través de dicha herramienta tecnológica, EMSERVILLA puede garantizar un mejor control administrativo, comercial, financiero y fiscal, que permita visualizar y realizar un análisis real de las operaciones de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo; así como también permite cumplir con la rendición de informes a organismos de control como la Contraloría General de la Nación, Contraloría de Cundinamarca, Contaduría General de la Nación, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, DIAN y demás entidades de control y vigilancia y garantizar una efectiva atención al cliente no solo con la entrega de la facturación en sitio sino el registro histórico de la información de cada suscriptor para generar satisfacción a nuestros usuarios. Que la Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté EMSERVILLA S.A E.S.P. migro a un programa integral con el fin de conocer la gestión financiera y técnica de los activos e infraestructura y de esta manera tener información veraz y oportuna para los requerimientos que sean realizados por las diferentes entidades estatales. En relación con la continuidad del prestador, es meritorio señalar que a partir del 2022 y previo a un proceso de selección objetivo cuyos procedimientos se rigen por el Manual de Contratación de la entidad, EMSERVILLA realizó el cambio de operador y administrador de Software, eligiendo la herramienta tecnológica desarrollada y administrada por la sociedad AMERIKA TIS y que en cumplimento de la directriz del Departamento de impuestos y aduanas nacionales (DIAN) en Artículo 7 de la Resolución 000165 de 2023, todo responsable de facturar, deberá hacerlo electrónicamente, lo cual se está realizando en la operatividad de la empresa. Titular de la licencia de uso del Software Amerika, único distribuidor, desarrollador, prestador de servicios y comercializador autorizado del software Amerika, en forma exclusiva para Latinoamérica y el Caribe. La continuidad del servicio tecnológico resulta fundamental para asegurar la operación diaria de EMSERVILLA S.A. E.S.P., garantizando así la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo. La interrupción de este servicio pondría en riesgo la adecuada gestión y atención a los usuarios, afectando directamente los procesos críticos de la empresa. La continuidad del servicio solo puede asegurarse mediante este proveedor, dado que no existe un tercero autorizado para operar, modificar o prestar soporte sobre la plataforma. Cualquier interrupción del servicio acarrearía riesgos operativos, financieros, contables y el posible incumplimiento de obligaciones normativas. Por otro lado, migrar a un sistema diferente supondría un proceso de transición extenso, costoso y técnicamente inviable dentro del plazo contractual vigente. Durante la ejecución del contrato se han detectado necesidades adicionales, entre las que se encuentran nuevos desarrollos y ajustes funcionales requeridos por cambios normativos y operativos, el aumento en la demanda de soporte técnico especializado, y la necesidad de capacitación y acompañamiento para optimizar el uso de los módulos existentes. Además, es necesario ampliar la bolsa de horas para asegurar la continuidad del soporte, el mantenimiento preventivo y correctivo, así como la minería de datos. Estas actividades no estaban contempladas en su totalidad en el alcance inicial del contrato, pero son imprescindibles para garantizar la estabilidad del sistema y la adecuada operación institucional, su incorporación no altera las obligaciones inicialmente pactadas, ni desvirtúan el alcance de su objeto. La adición solicitada permitirá mantener la operación continua del sistema de información integral, asegurar el cumplimiento de obligaciones legales y regulatorias y evitar riesgos relacionados con la suspensión de procesos críticos como facturación, nómina y reportes contables. Asimismo, facilita la trazabilidad y disponibilidad de la información para auditorías y organismos de control, fortalece la gestión administrativa, financiera y comercial de la empresa, y protege la integridad de los datos institucionales y la seguridad informática. Por lo anterior, se hace necesario dar continuidad al servicio de software, con el fin de garantizar el adecuado control administrativo, comercial y financiero de la entidad, permitiendo el análisis oportuno de las

operaciones en la prestación de los servicios misionales de la empresa. Cabe resaltar que la presente adición contempla, por una parte, la incorporación de 500 suscriptores adicionales en el sistema, alcanzando un total de 12.000 usuarios, lo cual responde a la necesidad de atender la capacidad operativa actual de la entidad. Por otra parte, debido al cambio de vigencia fiscal, se requiere la actualización de los valores del servicio conforme al incremento del 5,5% propuesto por el proveedor del sistema. Finalmente, se presenta la información financiera que respalda la presente solicitud: □ Estado de ejecución técnica y financiera del Convenio o Contrato: **Ejecución técnica (avance contractual):** El contrato CPS 009-2025 presenta un avance satisfactorio del 88,83 % en su ejecución contractual, de conformidad con el cronograma establecido. En cuanto a la ejecución financiera, se han realizado pagos por valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($88,718,544.08)**, cifra que corresponde al 88,83 % del valor ejecutado, manteniendo coherencia entre el avance técnico y el financiero. En virtud de lo anterior, se solicita una adición presupuestal por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($48,762,620.00)**, equivalente al 48,88 % del valor inicial del contrato, en estricto cumplimiento del límite legal del 50 % establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, una prórroga del plazo contractual por seis (06) meses, hasta el nueve (9) de agosto de 2026, con el fin de asegurar la continuidad del servicio durante el empalme de vigencias y la planeación presupuestal del nuevo periodo fiscal. Esta solicitud se fundamenta en criterios de necesidad institucional, eficiencia administrativa, cumplimiento normativo y sostenibilidad tecnológica, y se considera indispensable para garantizar la adecuada gestión documental y la prestación continua de los servicios públicos a cargo de EMSERVILLA S.A. E.S.P. **4.** Que según lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa en su artículo 65 *Contratos Adicionales u Otrosí*, la presente adición se suscribe según los parámetros y/o requerimientos fijados para el desarrollo de la misma. **5**. Que la **OFICINA DE CONTRATACIÓN Y FINANCIERA** expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 129**, de conformidad a la Resolución Presupuestal No. 006 de 2025 "*Por medio de la cual se efectúa la liquidación y desagregación del presupuesto general de ingresos, recursos de capital y gastos de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté EMSERVILLA S.A. E.S.P. para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero del 2026 al 31 de Diciembre del 2026*". **6.** Que el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y COMERCIAL,** remitió la solicitud de adición y/o prórroga para el presente Contrato de Prestación de Servicios. **7.** Que la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato. **8.** Por lo anterior, las partes celebran la presente adición del contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA. Adicionar en valor y tiempo al Contrato de Prestación de Servicios No. 009 suscrito el treinta (30) de Enero de 2025, cuyo objeto es "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL USO DE UN SOFTWARE DE SERVICIOS INTEGRALES QUE CONTEMPLA UN SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO COMPUESTO POR LOS MÓDULOS DE COMERCIAL ADMINISTRATIVO NÓMINA Y FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, PARA LA EMPRESA, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA ADELANTAR LABORES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DEL SOFTWARE HARDWARE Y MINERÍA DE DATOS DE EMSERVILLA SA ESP*".

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR ADICIÓN Y/O PRÓRROGA. El valor de la presente Adición y/o Prorroga No. 001 asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($48,762,620.00),** discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO SAAS DEL SOFTWARE AMERIKA: MÓDULO COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, APLICATIVO DE LECTURA Y FACTURACIÓN EN SITIO + MÓDULO DE NÓMINA + NÓMINA ELECTRÓNICA + FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, PORTAL WEB DE CONSULTA Y DESCARGA DE FACTURAS, APLICACIÓN MÓVIL DE ÓRDENES DE SERVICIOS.	6	6,994,710	41,968,260.00
2	SERVICIO SAAS DEL MÓDULO DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICO EQUIVALENTE DE FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.	6	891,573	5,349,438.00
3	BOLSA DE HORAS PARA NUEVOS DESARROLLOS EN EL SOFTWARE AMERIKA.	10	121,422	1,214,220.00
SUBTOTAL				48,531,918.00
IVA (APLICA SOLO PARA ÍTEM 3)				230,702.00
TOTAL				**48,762,620.00**

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA facturará el servicio SaaS del software AMERIKA mes en curso y EMSERVILLA SA ESP pagará al CONTRATISTA el valor de la factura dentro de los treinta (30) días siguientes a su presentación previa presentación del informe de ejecución y aceptación por parte del SUPERVISOR. La factura deberá acompañarse de la documentación que acredite el pago respecto al Sistema de Seguridad Social Integral en los porcentajes previstos en la Ley, por parte del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el valor del presente contrato se encuentran incluidos impuestos, tasas, contribuciones y serán asumidos, declarados y pagados por la parte que corresponda de a acuerdo a la normativa vigente.

PARÁGRAFO TERCERO: El ítem correspondiente a bolsa de horas se pagará en mensualidades vencidas, de acuerdo con el número de horas efectivamente utilizadas, la cual se certificará por las partes y contará con el visto bueno del Supervisor del contrato antes de la emisión de factura, correspondiente al servicio SAAS.

PARÁGRAFO CUARTO: Forma parte integral del contrato la PROPUESTA DEL SOFTWARE AMERIKA PARA EMSERVILLA S.A. E.S.P. MODALIDAD SAAS (SOFTWARE COMO SERVICIO) OFERTA NRO EMSERVILLA 20260209-001.

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO ADICIÓN Y/O PRÓRROGA. El plazo de la presente Adición y/o Prórroga No. 001 del Contrato de Prestación de Servicios No. 009 de 2025, es de seis (06) meses.

CLAUSULA CUARTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. La suma considerada para la presente Adición y/o Prorroga No. 001 al Contrato de Prestación de Servicios No. 009 de 2025 en favor del **CONTRATISTA** estará supeditada a las apropiaciones presupuestales de la Empresa según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 129** del nueve (09) de Febrero de 2026, de conformidad a la Resolución Presupuestal No. 006 de 2025 "*Por medio de la cual se efectúa la liquidación y desagregación del presupuesto general de ingresos, recursos de capital y gastos de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté EMSERVILLA S.A. E.S.P. para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero del 2026 al 31 de Diciembre del 2026*".

CLÁUSULA QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL. EMSERVILLA reconoce que recibe los servicios de los programas informáticos objeto de este Contrato, más no adquiere la propiedad intelectual de los mismos. 1. Reconocimiento de la titularidad: EMSERVILLA reconoce y acepta que los elementos de propiedad intelectual asociados con el servicio son y seguirán siendo de exclusiva propiedad de EL CONTRATISTA o de terceros licenciantes. Por lo tanto, EMSERVILLA no podrá explotar económicamente ni utilizar los elementos de propiedad intelectual de EL CONTRATISTA o terceros licenciantes, de manera distinta a aquella permitida por este Contrato. En consecuencia, EMSERVILLA garantiza que ni él ni sus funcionarios harán copia alguna, con o sin fines de lucro, de los programas bajo licencia, y deberá implementar las medidas internas necesarias tendientes a la protección de los derechos de autor de los programas bajo licencia. EMSERVILLA tampoco podrá comercializar o sublicenciar a terceros, bajo ninguna modalidad, los programas objeto de este contrato. Las mejoras y modificaciones que se generen con fundamento en las actividades y servicios incluidos en el presente Contrato podrán ser incorporadas al Software, y, por tanto, las Partes acuerdan que los derechos de autor derivados de dichas mejoras y modificaciones pertenecerán siempre al titular de los derechos de autor del Software. La utilización del software bajo la modalidad software como servicio en el presente Contrato no constituye la compra de los programas ni de los títulos, ni de los derechos de autor correspondientes. 2. Responsabilidad por uso de los elementos de propiedad intelectual: EL CONTRATISTA y/o terceros licenciantes no serán responsables por daños que puedan ocasionarse a EMSERVILLA y/o a terceros por el uso de los elementos de propiedad intelectual asociados al servicio, de manera distinta a la prevista en este Contrato; incluyendo también el uso ilegal y/o fraudulento de cualquier elemento de propiedad intelectual de terceros por parte de EMSERVILLA. Como consecuencia de lo anterior, EMSERVILLA mantendrá indemne a EL CONTRATISTA, y/o terceros licenciantes por cualquier pérdida o daño directo o indirecto que se les cause con ocasión de reclamaciones, demandas, o acciones de cualquier naturaleza, que interpongan terceros con base en el uso que le dé EMSERVILLA a los elementos de propiedad intelectual asociados al servicio por fuera de los términos de esta Contrato; incluyendo también el uso ilegal y/o fraudulento de cualquier elemento de propiedad intelectual de terceros por parte de EMSERVILLA.

CLÁUSULA SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. EMSERVILLA, como responsable de las bases de datos personales que serán objeto del servicio contratado, autoriza al CONTRATISTA para que, en calidad de encargada, trate los mismos de cara a la política de tratamiento de datos personales adoptada por EL CONTRATISTA, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, normas reglamentarias, concordantes o que las modifiquen o adicionen. Dichos datos estarán destinados única y exclusivamente para el cabal cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato y sus anexos. No será imputable al CONTRATISTA ninguna infracción al deber legal de obtener y conservar las autorizaciones para el tratamiento de los titulares de los datos personales que constan en las bases de datos que se tratarán a través del software como servicio

contratado en el presente Contrato. En caso de ser necesario para dar respuesta a un Titular o a una autoridad competente, EMSERVILLA se obliga a obtener y entregar al CONTRATISTA el soporte del otorgamiento de dicha autorización por parte del respectivo titular. De igual manera, EMSERVILLA se obliga a proteger, compensar, indemnizar, defender y a mantener indemne al CONTRATISTA y sus oficiales, directores, propietarios, accionistas, empleados, agentes, sucesores, herederos y cesionarios, con respecto a cualquier perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia, sin limitación, que EL CONTRATISTA y sus oficiales, directores, propietarios, accionistas, empleados, agentes, sucesores, herederos y cesionarios, o sus cesionarios, puedan sufrir en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo, investigación, sanción, condena y/o contingencia en relación con el uso de la información y de los datos personales, por situaciones que no sean imputables a acciones u omisiones del CONTRATISTA. Las partes declaran tener conocimiento de las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos personales y, en concreto, de la implementación de las medidas técnicas, humanas y administrativas para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Las partes pondrán en conocimiento de su personal las obligaciones indicadas en la presente cláusula, asegurando mediante la puesta en marcha de medidas pertinentes, el respeto a su contenido. EMSERVILLA, como responsable, autoriza al CONTRATISTA a transmitir las bases de datos personales que se tratarán a través del software contratado a un tercero designado exclusivamente para realizar la copia de respaldo y para cualquier otra finalidad necesaria para dar cumplimiento a los términos del presente contrato. EL CONTRATISTA se compromete a seleccionar un tercero que cumpla con todos los requisitos técnicos, legales y de seguridad establecidos en la normativa aplicable de protección de datos personales, y a suscribir con dicho tercero un contrato de transmisión de datos que garantice la protección y confidencialidad de los mismos.

CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS. El CONTRATISTA para el perfeccionamiento de la presente Adición y/o Prorroga No. 001 al Contrato de Prestación de Servicios No. 009 de 2025 deberá modificar la garantía **No. 85-44-101135969**, constituidas a favor de LA EMPRESA bajo los parámetros establecidos en la presente minuta del Contrato de Prestación de Servicios, la cual fue expedida por **SEGUROS DEL ESTADO SA**, con NIT **No. 860,009,578 – 6**.

CLÁUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. La presente Adición y/o Prórroga No. 001 al Contrato de Prestación de Servicios No. 009 de 2025, se perfeccionará con la firma de las partes.

CLÁUSULA NOVENA. DISPOSICIONES FINALES. Las demás cláusulas y/o consideraciones del contrato principal no modificadas continúan vigentes.

Para constancia se firma en el Municipio Villa de San Diego de Ubaté y en Barranquilla, respectivamente, y de manera digital, a los nueve (09) días del mes de Febrero del año dos mil veintiséis (2026).

MIGUEL HERNANDO GONZÁLEZ TORRES
C.C. **No. 1,076,647,293** de Ubaté – Cundinamarca
GERENTE GENERAL
EMSERVILLA S.A. E.S.P.

PUENTE ALVAREZ CORREA RAQUEL
C.C. **No. 22,584,510** de Puerto Colombia
Representante Legal de **AMERIKA TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS**
NIT No. 900,633,782 – 2
CONTRATISTA

Elaboró: Juan C Fajardo R – Oficina de Contratación y Financiera
Revisó: Carlos U Villamil M – DPTO Administrativo y Comercial
Archivado en CPS 009 – 2025 Código 4500.01.01
Correo: contratacion@emservilla.gov.co

NIT. 900802091

Emservilla S.A. E.S.P.
Ubaté - Cundinamarca

Certificado de Registro presupuestal No. 129

Empresa: EMSERVILLA S.A. E.S.P.

Vigencia del presupuesto 01-01-2026 al 31-12-2026

Fecha de expedición: 09-02-2026 12:00 AM

EL JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN Y FINANCIERA DE EMSERVILLA S.A. E.S.P.

CERTIFICA:

Que a la fecha se ha generado un registro presupuestal por valor de $48,762,620.00, (Cuarenta Y Ocho Millone Setecientos Sesenta Y Dos Mil Seiscientos Veinte Pesos Colombianos), correspondiente a :

Contratos	CPS-009-2025		
Fecha suscripción:	30-01-2025 Fecha finalización: 09-08-2026	Código No:	0002494010100
Proveedor:	AMERIKA TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	NIT:	900633782
Dirección:	CR 54 72 142 P 7 ED CORPAVI	Teléfono:	3589000
Forma de pago:	Transferencia		

Objeto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS # 009 - 2025 PARA EL USO DE UN SOFTWARE DE SERVICIOS INTEGRALES QUE CONTEMPLA UN SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO COMPUESTO POR LOS MÓDULOS DE COMERCIAL ADMINISTRATIVO NÓMINA Y FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, PARA LA EMPRESA, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA ADELANTAR LABORES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DEL SOFTWARE HARDWARE Y MINERÍA DE DATOS DE EMSERVILLA SA ESP

Certificados de Disponibilidad Presupuestal asociados:

CDP	Rubro	Nombre del rubro	Imputación		Valor	Fecha Exp.
129	2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	23783990	Fondo de Solidaridad Aseo	6,150,000.00	09-02-2026
129	2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	23683990	Fondo de Solidaridad Alcantarillado	42,612,620.00	09-02-2026
				Total:	**48,762,620.00**	

Se ha efectuado el correspondiente certificado de registro presupuestal.

JUAN CAMILO FAJARDO RINCON
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN Y FINANCIERA

FINR1149